

## Requisitos para la Renovación, Duplicado, Cambio de Nombre, Cambio de Dirección o Deterioro de la Licencia de Conducir

### Documentos necesarios para todos los trámites relacionados a la Licencia de Conducir:

1. Llenar y firmar el formulario [DTOP-DIS-256 Solicitud Certificado de Licencia para Conducir Vehículos de Motor](#).
2. Número de Seguro Social, presentando el original de uno o más de los siguientes documentos:
  - Tarjeta de Seguro Social (no puede estar laminada), Forma W-2, "Wage and Tax Statement", Forma SSA-1099, "Social Security Benefit Statement", Talonario de Pago donde aparezca el nombre del solicitante y el número de Seguro Social verificable conforme a los procedimientos establecidos para ello en la Ley Federal de Identificación Real de 2005, "US Military Identification Card", copia ponchada de la Planilla Estatal o Federal correspondiente al año en que se solicite la transacción a al año inmediatamente anterior.
3. Evidencia de presencia legal y fecha de nacimiento, presentando el original de uno o más de los siguientes documentos:
  - Pasaporte de los Estados Unidos, Certificado de Nacimiento (conforme a la versión vigente según el Registro Demográfico). Para documentos alternos refiérase al formulario [DTOP-DIS-259 Documentos para Certificar Presencia Legal y Fecha de Nacimiento](#).
  - En caso de persona extranjera deberá mostrar evidencia de su presencia legal en los Estados Unidos a la fecha de someter la solicitud.
4. Un documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido que nos evidencie su dirección residencial permanente (Ejemplo: recibo de agua, luz, teléfono, celular, banco, etc.) de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-262 Documentos para probar la Dirección Residencial Permanente](#).
  - Si el documento no está a su nombre la persona a cuyo nombre esté el documento, deberá autorizarlo mediante el formulario [DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#) e incluir copia de una identificación fehaciente de la persona.
  - De no conseguir a la persona a cuyo nombre está el documento, el solicitante deberá hacer una Declaración Jurada ante un Notario Público o Funcionario Autorizado mediante el formulario [DTOP-DIS-263 Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#), en la cual certifique su dirección residencial permanente.
5. Pagar toda Multa Administrativa, si aplica.
6. Certificación de ASUME, si aplica.
7. Certificación de ACAA, de tener deuda por servicios médicos.

**Documentos adicionales para la Renovación de Licencia de Conducir:** La Licencia de Conducir se renueva cada seis (6) años, no obstante se podrá renovar la licencia 60 días antes de la fecha de expiración.

8. Llenar y firmar el formulario [DTOP-DIS-260 Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir](#), la cual debe ser cumplimentada por un doctor en medicina autorizado a ejercer la práctica en Puerto Rico o de la jurisdicción donde reside el solicitante. Todo certificado deberá tener no más de seis (6) meses de expedido al momento de la solicitud.

9. De no hacer entrega de la Licencia de Conducir a ser renovado, deberá presentar un documento acreditativo de identidad con fotografía, de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-261 Documentos Acreditativos para Establecer la Identidad con Fotografía](#).
10. Sello de Rentas Internas por el valor de **diez dólares (\$10.00)**, si tiene más de treinta (30) días de expirada deberá incluir un Sello de Rentas Internas por el valor de **veinte dólares (\$20.00)**, adicionales.
11. Sello de Rentas Internas por el valor de **un dólar (\$1.00)** para cumplir con la Ley Núm. 296 de 25 de diciembre de 2002, "Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico".
12. Si su categoría es de Vehículo Pesado [Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3, Tipo 4], deberá cumplimentar el formulario [DTOP-789 Certificado del Oftalmólogo u Optómetra](#). Todo certificado deberá tener no más de seis (6) meses de expedido al momento de someter la solicitud.

**Documentos adicionales para el Duplicado de Licencia de Conducir:**

8. Presentar una Declaración Jurada reciente ante un Notario Público, solicitando el duplicado e indicando el número de Certificado de Licencia de Conducir y la categoría. En la misma deberá hacer constar las circunstancias de la pérdida, destrucción o hurto e indicar que el mismo no ha sido suspendido o revocado por los Tribunales u ocupada por la Policía de Puerto Rico o por cualquier Estado con un acuerdo de reciprocidad y es importante que en la misma se indique: "Relevamos a DTOP de toda responsabilidad en esta transacción". Si las circunstancias son pérdida o hurto deberá incluir el número de querrela de la Policía. Si es de un estado de los Estados Unidos de América, deberá ser aceptada siempre que la autorización del Notario firmante, no haya expirado a la fecha de someter la solicitud de duplicado.
9. Presentar un documento acreditativo de identidad con fotografía, de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-261 Documentos Acreditativos para Establecer la Identidad con Fotografía](#).
10. Si han transcurrido más de dos (2) años de la fecha de la Certificación Médica anterior, deberá someter el formulario [DTOP-DIS-260 Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir](#), la cual debe ser cumplimentada por un doctor en medicina autorizado a ejercer la práctica en Puerto Rico. Todo certificado deberá tener no más de seis (6) meses de expedido al momento de someter la solicitud.
11. Si su categoría es de Vehículo Pesado [Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3, Tipo 4] y han transcurrido más de seis (6) meses desde la expedición de su Certificado del Oftalmólogo u Optómetra anterior, deberá cumplimentar el formulario [DTOP-789 Certificado del Oftalmólogo u Optómetra](#). Todo certificado deberá tener no más de seis (6) meses de expedido al momento de someter la solicitud.
12. Sello de Rentas Internas por el valor de **cinco dólares (\$5.00)**.

**Documentos adicionales para Cambio de Nombre de la Licencia de Conducir:**

8. Presentar una Declaración Jurada firmada ante un Notario Público haciendo constar las razones que motivan su petición y es importante que en la misma se indique: "Relevamos a DTOP de toda responsabilidad en esta transacción".
9. Uno de los siguientes documentos: Escritura de Reconocimiento, Sentencia o Resolución de un Tribunal, Certificado de Nacimiento o Certificado de Matrimonio.
10. Sello de Rentas Internas por el valor de **cinco dólares (\$5.00)**.
11. Entregar la Licencia de Conducir que posee el solicitante.

12. Si han transcurrido más de dos (2) años de la fecha de la Certificación Médica anterior, deberá someter el Formulario [DTOP-DIS-260 Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir](#), la cual debe ser cumplimentada por un doctor en medicina autorizado a ejercer la práctica en Puerto Rico. Todo certificado deberá tener no más de seis (6) meses de expedido al momento de someter la solicitud.
13. Si su categoría es de Vehículo Pesado [Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3, Tipo 4] y han transcurrido más de seis (6) meses desde la expedición de su Certificado del Oftalmólogo u Optómetra anterior, deberá cumplimentar el formulario [DTOP-789 Certificado del Oftalmólogo u Optómetra](#). Todo certificado deberá tener no más de seis (6) meses de expedido al momento de someter la solicitud.

**Documentos adicionales por Cambio de Dirección o Deterioro de la Licencia de Conducir:**

8. Llenar y firmar el formulario [DTOP-665 Notificación de Cambio de Dirección](#).
9. Entregar el Certificado de Licencia de Conducir que posee el solicitante.



**Preguntas Frecuentes**

- **¿Puedo renovar la licencia si la misma fue ocupada por un policía de Puerto Rico o un estado?**  
– No.
- **¿Puedo solicitar un duplicado de la licencia para guardo en caso de que se pierda la original?**  
– No.
- **¿Es un delito el no notificar un cambio de dirección?** – Se considera una falta administrativa el dejar de notificar al DTOP cualquier cambio en la dirección física o postal, conllevando tal acción una multa de cincuenta dólares (\$50.00).
- **¿Qué sucede si la licencia tiene más de dos (2) años de vencida?** – En este caso, la persona deberá tomar nuevamente el examen para la Licencia de Aprendizaje. Una vez aprobado el examen, podrá solicitar el turno para el examen práctico en el CESCO (el personal le indicarán la fecha y la hora de su examen). Para más información vea [Licencia de Aprendizaje](#).